



**Disposición N°06**

**Corrientes, 2 de junio de 2016**

**VISTO**

-La Resolución N° 718/09 del 17/04/2009 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en la que se aprueba el Procedimiento de Baja de Bienes Muebles del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; que establece en su Artículo 4° “Procedimiento para Declaración de Bienes en Desuso y/o Condición de Rezago” 4.2 “Comisión Técnica de Bajas”: El responsable de guarda deberá conformar una Comisión Técnica de Baja de Bienes, integrada por tres agentes a los efectos de certificar mediante un “Acta de Condición de desuso y/o rezago” rubricada por los mismos la condición de los bienes, sustentando técnicamente la misma. En caso que resulte necesario, la citada Comisión podrá solicitar el informe de un perito y acompañar fotos de los bienes como antecedente, y

**CONSIDERANDO:**

- Que resulta conveniente al funcionamiento institucional una adecuada renovación de los agentes responsables de las actividades de gestión,
- Que los integrantes de la Comisión Técnica de Bajas Patrimoniales vienen desempeñando su tarea desde el mes de agosto del año 2010,
- Que el Consejo Directivo del CECOAL en reunión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2016 prestó su conformidad para renovar la mencionada Comisión y aceptar los miembros propuestos en su reemplazo,
- Que tales miembros prestan su conformidad para hacerse cargo de las tareas encomendadas,

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ECOLOGIA APLICADA DEL LITORAL**

**D I S P O N E :**

1°) Designar como nuevos miembros de la “Comisión Técnica de Bajas Patrimoniales” del CECOAL, al siguiente personal de planta del CONICET:

- Dr. SCHAEFER, Eduardo Federico
- Dra. GONZALEZ, Cynthia Elizabeth
- Dr. MIÑO BOILINI, Angel Ramón
- Sr. BERTONI, Pablo Felipe

2°) Designar al Esc. RODRIGUEZ, Ricardo Alberto, en su carácter de Delegado Patrimonial del CECOAL ante el CONICET, como coordinador de la presente Comisión.

3°) Encomendar a los nuevos miembros que una vez constituidos propongan a esta Dirección su propio Reglamento de Funcionamiento para llevar adelante los requerimientos de la Resolución 718/09 del CONICET.

3°) Comuníquese, notifíquese y archívese.